ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1320555 DE 2020
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y KEBIN CUESTA RENTERIA

PARTES:	CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ - Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero KEBIN CUESTA RENTERIA - CONTRATISTA
OBJETO:	*"5-9201-96 a la 98 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 11 de Diciembre de 2020
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS $ 39.670.237.
SUSCRIPCIÓN:	30 de Enero de 2020
C.D.P:	No. 2720 de 2020
C.R.P:	No. 2520 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. M-100110084 de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 30 de Enero de 2020 hasta el 11 de Abril de 2021; valor asegurado $3.967.023. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 30 de Enero de 2020
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica.
PLAZO TOTAL:	El plazo total de ejecución del contrato fue hasta el 11 de Diciembre de 2020
SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutó hasta el 11 de Diciembre de 2020
SUPERVISOR:	LUZ MARIA ARANGO JARABA, Coordinadora Académica

Entre los suscritos, **CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. No. 43.593.078, de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-0754 del 14/07/2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 108 del 14/07/2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**,Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **KEBIN CUESTA RENTERIA**, identificado con C. de C. No. 11.807.511 de Quibdo, persona natural que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1320555 del 30 de Enero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 30 de Enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"5-9201-96 a la 98 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad"*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el 11 de Diciembre de 2020, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 30 de Enero de 2020. **3.** Que LUZ MARIA ARANGO JARABA, supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 30 de Enero de 2020 hasta el 11 de Diciembre de 2020. **4.** Que debido a que el inicio de la ejecución del contrato se dio en una fecha posterior a la programada, quedó un saldo a favor del SENA de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($126.676), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 2520 de 2020. **5.** Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1320555 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

Estado de Cuenta

Valor Inicial del Contrato:	$ 39.670.237

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1320555 DE 2020
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y KEBIN CUESTA RENTERIA

Valor Adiciones:	$ 0
Valor Desapropiado:	$ 0
Valor pagado:	$ 39.543.561
Saldo pendiente de cancelar al contratista:	$ 0
Saldo a liberar:	$ 126.676

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1320555 de 2020.**CLÁUSULA TERCERA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2520 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($126.676). **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se suscribe en Itagüí, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL SENA

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
C. de C. No. 43.593.078 de Medellín
SUBDIRECTORA (E)

Vbo. LUZ MARIA ARANGO JARABA
COORDINADORA ACADÉMICA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA



KEBIN CUESTA RENTERIA
C. de C. No. 11.807.511 de Quibdó